

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI
Nomenclatura :	AS-SM-2-2023-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO INMACULADA DIOS DE MARÍA DEL DISTRITO DE MOCHUMI-LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE¿ CON CUI N°. 2214286 ¿ III ETAPA

Ruc/código :	20486554160	Fecha de envío :	18/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	Hora de envío :	21:36:11

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: Construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o instalación y/o creación y/o rehabilitación o la combinación de todas ellas en las siguientes intervenciones: Cementerios Municipales y/o Pabellones de nichos y/o Infraestructura educativa, todas ellas deberán contener como mínimo, para cada experiencia, las siguientes partidas o actividades: estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa. Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores. Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 46

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité indica que, en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento. Asimismo, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. Este Comité y área usuaria señalan que, según lo establecido en la Resolución 0875-2018-TCE-S4, lo que define la semejanza entre una obra y otra son las prestaciones involucradas en su ejecución, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual de manera que para la definición de obra similar de deberán considerar aquellos trabajos parecidos a la obra convocada. En ese sentido, considerando lo señalado precedentemente, y en tanto la pretensión del participante estaría orientado a suprimir del extremo cuestionado, este COMITÉ, NO ACOGE el presente cuestionamiento.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI  
**Nomenclatura :** AS-SM-2-2023-MDM/CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO INMACULADA DIOS DE MARÍA DEL DISTRITO DE MOCHUMI-LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE¿ CON CUI N°. 2214286 ¿ III ETAPA

---

<b>Ruc/código :</b> 20609103681	<b>Fecha de envío :</b> 20/09/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> VG & V ASOCIADOS S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 12:36:33

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Siendo que en el ítem c) del numeral 2.3, está considerado como requerimiento para perfeccionar el contrato, la Solicitud para la constitución del fideicomiso, habiéndose contemplado en las bases y según lo establecido en el Artículo 184 del Decreto Supremo 162-2021-EF, se solicita confirmar que si será posible obtener adelantos respectivos de obra mediante Fideicomiso, con el fin de promover mayor libertad de concurrencia entre los postores, empleando los recursos que el propio estado pone a disposición de las Entidades.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** c      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE: De conformidad con el Art. 184.1° del Reglamento : "La Entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos ", al ser potestad de la Entidad y de la revisión del requerimiento, se verifica que no es un requerimiento del área usuaria, estando garantizados conforme a Ley.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO INMACULADA DIOS DE MARÍA DEL DISTRITO DE MOCHUMI-LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE¿ CON CUI N°. 2214286 ¿ III ETAPA

Ruc/código :	20609103681	Fecha de envío :	20/09/2023
Nombre o Razón social :	VG & V ASOCIADOS S.A.C.	Hora de envío :	12:36:33

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En el Ítem A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO de los Requisitos de Calificación, se está solicitando erróneamente se presente un Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, cuando lo correcto es que en dicho ítem se establezca los equipos y maquinarias que se requerirán al postor acreditar para la firma de contrato, para una Adjudicación Simplificada, además cabe resaltar que el Contrato de consorcio con firmas legalizadas se presenta para la firma del contrato con la Entidad, tal como se establece en el Ítem c) del numeral 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO pagina 18 de las Bases, por ello se solicita se corrija el contenido del requerimiento del Ítem A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO de la página 45 según lo establecido en las Bases Estándar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: A.1      **Página: 45**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Bases Estandar

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, este Comité indica que existe el error material descrito por el participante en la presente consulta. Por tal motivo, para la integración de las bases se corregirá el contenido de dicho requisito de calificación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO INMACULADA DIOS DE MARÍA DEL DISTRITO DE MOCHUMI-LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE¿ CON CUI N°. 2214286 ¿ III ETAPA

Ruc/código :	20609103681	Fecha de envío :	20/09/2023
Nombre o Razón social :	VG & V ASOCIADOS S.A.C.	Hora de envío :	12:36:33

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar que para la presentación de la propuesta no será necesario se coloque en el Anexo 6 el porcentaje de los gastos generales en el desagregado de partidas, ya que según lo establecido en el ítem o) del numeral 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, corresponde presentar el detalle de gastos generales para el Perfeccionamiento del Contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Anexo 6      Literal: Anexo 6      Página: 70

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, los participantes deben ceñirse a lo exigido como requisito de admisibilidad en su Anexo 06: El precio de la oferta en SOLES y:

El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. (Anexo N° 6); el precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO INMACULADA DIOS DE MARÍA DEL DISTRITO DE MOCHUMI-LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE¿ CON CUI N°. 2214286 ¿ III ETAPA

Ruc/código :	20609103681	Fecha de envío :	20/09/2023
Nombre o Razón social :	VG & V ASOCIADOS S.A.C.	Hora de envío :	12:36:33

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se solicita alcanzar a los postores el presupuesto en formato Excel, con el fin de evitar errores de tipeo que ocasionen la descalificación de los postores por un tema de forma.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** ppto      **Literal:** ppto      **Página:** NA

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este Comité ACOGE la observación y para la integración de bases se publicará archivo Excel editable del presupuesto de obra. Es importante señalar que es responsabilidad de los postores revisar con diligencia los documentos que contiene el expediente técnico para formular sus ofertas de manera adecuada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO INMACULADA DIOS DE MARÍA DEL DISTRITO DE MOCHUMI-LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE¿ CON CUI N°. 2214286 ¿ III ETAPA

Ruc/código :	20607780782	Fecha de envío :	20/09/2023
Nombre o Razón social :	TUNQUI CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	16:40:25

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA

Se solicita a la Entidad ACLARAR si aceptará lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1553, es decir si, el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: III      Literal: 3.2      Página: 9

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este Comité, en atención a lo establecido en el Decreto Legislativo No 1553, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica, es la Entidad convocante quien decide si otorga o no al postor adjudicado, la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento por prestaciones accesorias; y que por la cuantía de la obra los postores no deberían tener limitaciones financieras para obtener sus cartas fianza. El comité de selección ha comunicado la consulta al área usuaria por lo que se aclara al participante que no acepta la retención de garantía de fiel cumplimiento, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI  
**Nomenclatura :** AS-SM-2-2023-MDM/CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO INMACULADA DIOS DE MARÍA DEL DISTRITO DE MOCHUMI-LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE¿ CON CUI N°. 2214286 ¿ III ETAPA

<b>Ruc/código :</b> 20607780782	<b>Fecha de envío :</b> 20/09/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> TUNQUI CONTRATISTAS S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 16:40:25

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

**EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

En la página 46 de las bases administrativas del presente procedimiento de selección se ha establecido el requerimiento: Especialista en Control de calidad: Doce (12) meses de experiencia como Especialista en control de calidad, Ingeniero en calidad de obra, Especialista o Ingeniero en calidad de materiales, desempeñándose en la supervisión de obra y/o ejecución de obras similares. Al respecto, la normativa de contrataciones ha establecido que no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan experiencia en obras en general, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, topógrafo, entre otros. Por lo expuesto se observa que la entidad estaría vulnerando lo establecido en las bases estándar, así como también estaría restringiendo el libre acceso y participación de proveedores en el presente procedimiento de contratación, al establecer que el Especialista de Calidad deba acreditar experiencia en obras similares, por tal motivo solicitamos se acoja nuestra observación

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** A.3.      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este Comité indica, que según los argumentos establecidos por el participante, SE ACOGE la observación y con motivo de la integración de bases se consignara: Especialista en Control de calidad: Doce (12) meses de experiencia como Especialista en control de calidad, Ingeniero en calidad de obra, Especialista o Ingeniero en calidad de materiales, desempeñándose en la supervisión de obra y/o ejecución de obras en general

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI  
**Nomenclatura :** AS-SM-2-2023-MDM/CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO INMACULADA DIOS DE MARÍA DEL DISTRITO DE MOCHUMI-LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE¿ CON CUI N°. 2214286 ¿ III ETAPA

---

<b>Ruc/código :</b> 20607780782	<b>Fecha de envío :</b> 20/09/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> TUNQUI CONTRATISTAS S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 16:40:25

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Se solicita al Comité CONFIRMAR si para el CAMION VOLQUETE DE 15 m3 la Entidad aceptará para la capacidad un rango de 10 a 15 metros cúbicos, en la medida que pueda fomentar la mayor participación de postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 4.4.      **Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este Comité confirma que se aceptaran para la capacidad del CAMIÓN VOLQUETE DE de 10 a 15 m3, en la medida que la función a desempeñar es la misma y fomenta la libre participación. Por tal motivo, en ocasión de las bases integradas se consignara: CAMIÓN VOLQUETE DE de 10 a 15 m3

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO INMACULADA DIOS DE MARÍA DEL DISTRITO DE MOCHUMI-LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE¿ CON CUI N°. 2214286 ¿ III ETAPA

Ruc/código :	20607780782	Fecha de envío :	20/09/2023
Nombre o Razón social :	TUNQUI CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	16:40:25

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Se solicita al Comité confirmar si para el VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1" la Entidad aceptará para la capacidad un rango de 0.25 a 1 pulgada, en la medida que pueda fomentar la mayor participación de postores. Es importante mencionar que consignar un rango para la capacidad de los equipos ha sido sustentado por el tribunal del OSCE en la Resolución N.º 0082-2020-TCE-S4

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 4.4.      **Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este Comité confirma que se aceptaran para la capacidad del VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP de 0.25 a 1", en la medida que la función a desempeñar es la misma y fomenta la libre participación de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO INMACULADA DIOS DE MARÍA DEL DISTRITO DE MOCHUMI-LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE¿ CON CUI N°. 2214286 ¿ III ETAPA

Ruc/código :	20604742545	Fecha de envío :	20/09/2023
Nombre o Razón social :	ENERGY & CIVIL WORKS S.A.C.	Hora de envío :	18:17:07

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

SE PUEDE APRECIAR EN LOS REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL ESPECIALISTA EN ESTE CASO: RESIDENTE DE OBRA, LA SOLICITUD ESTIPULADA PÓR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA ESTE PROFESIONAL ESTA SIENDO LIMITATIVA Y POCO CONGRUENTE, YA QUE SOLAMENTE ESTAN CONSIDERANDO PARA EL PRESENTE PROCESO A: INGENIERO CIVIL.

TODA VEZ QUE EXISTEN OTROS PROFESIONALES CON LA DEBIDA FORMACION ACADEMICA PARA QUE PUEDAN CUMPLIR LAS FUNCIONES ESTIPULADAS PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION, EL CUAL ES: ARQUITECTO, YA QUE LOS MISMOS CUMPLEN A CABALIDAD CON LO REQUERIDO. TODA VEZ QUE PARA EL CASO DE LA EJECUCION DE ESTAS OBRAS LAS FUNCIONES A CUMPLIR SON SIMILARES A LOS CIVILES.

POR LO QUE SOLICITAMOS AMPLIAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA PARA EL RESIDENTE DE OBRA A ARQUITECTO, DEBIDO QUE EN PROYECTOS DE EDIFICACIONES TANTO EL ING. CIVIL COMO EL ARQUITECTO SON FORMADOS ACADÉMICAMENTE PARA REALIZAR TAL FUNCIÓN.

EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES (RNE) NORMA G. 010, ARTÍCULO 39, INDICA QUE EL SUPERVISOR DE OBRA SERÁ UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA QUE VA A SUPERVISAR Y PODRÁ SER UNO DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO. EN EL RNE NORMA G..010, ARTÍCULO 29 ÍNDICA QUE EL RESPONSABLE DE LA OBRA DEBE TENER TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO O DE INGENIERO CIVIL.

POR LO QUE SOLICITAMOS AMPLIAR DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE: PARA ESTOS EFECTOS SERIAN: INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO.

FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN PARA ASÍ ASEGURAR LA TRANSPARENCIA Y SIRVANSE ABSOLVER LA PRESENTE DE ACUERDO A LO MANIFESTADO LINEAS ARRIBA Y DE ACUERDO A LEY.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: A.2.      **Página: 46**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Y RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este Comité indica que, en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento. Asimismo, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. Por tanto, si bien la normativa de contrataciones ha establecido que residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, también se indica que aquello se determinara en función a la naturaleza de los trabajos que se desarrollaran en la obra, por tanto, tomando en cuenta ello este Comité NO ACOGE la observación pues el postor buscaría adecuar los requisitos a su interés particular

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO INMACULADA DIOS DE MARÍA DEL DISTRITO DE MOCHUMI-LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE¿ CON CUI N°. 2214286 ¿ III ETAPA

Ruc/código :	20604742545	Fecha de envío :	20/09/2023
Nombre o Razón social :	ENERGY & CIVIL WORKS S.A.C.	Hora de envío :	18:17:07

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN EL CAPITULO III NUEMRA A.1. SE ESTABLECE QUE ESTE SEA EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, PERO NO LO ESTIPULA COMO TAL, POR LO QUE SE SOLICITA ACLARAR SI VAN A SOLICITAR EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO O NO. YA QUE EN LOS TDR EN PAGINA 36 SI LO ESTIPULA.

ASIMISMO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2º DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO, REFERENTE AL REQUERIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO, CONFIRMAR QUE SE ACEPTARAN LOS MISMOS CON IGUAL O MAYOR POTENCIA Y CAPACIDAD. ACTUANDO EN CONCORDANCIA CON EL PRONUNCIAMIENTO OSCE N° 077-2017/OSCE-DGR.

FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN PARA ASÍ ASEGURAR LA TRANSPARENCIA Y SIRVANSE ABSOLVER LA PRESENTE DE ACUERDO A LO MANIFESTADO LINEAS ARRIBA Y DE ACUERDO A LEY.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: A.1.      **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Y RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, este Comité indica que existe el error material descrito por el participante en la presente consulta referida al equipamiento estratégico. Por tal motivo, para la integración de las bases se corregirá el contenido de dicho requisito de calificación consignando que si se requiere dicho equipamiento y que se aceptaran equipos de mayor potencia y capacidad sin que ello represente mayores gastos a la Entidad..

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO INMACULADA DIOS DE MARÍA DEL DISTRITO DE MOCHUMI-LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE¿ CON CUI N°. 2214286 ¿ III ETAPA

Ruc/código :	20604742545	Fecha de envío :	20/09/2023
Nombre o Razón social :	ENERGY & CIVIL WORKS S.A.C.	Hora de envío :	18:17:07

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONFIRMAR QUE EL RESIDENTE DE OBRA ES EL UNICO QUE SE ENCUENTRA IMPEDIDO EN PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA PROPUESTA, SI ESTE SE ENCUENTRA LABORANDO COMO RESIDENTE O SUPERVISOR EN UNA OBRA PARA LA MISMA ENTIDAD O CON OTRA ENTIDAD.

FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN PARA ASÍ ASEGURAR LA TRANSPARENCIA Y SIRVANSE ABSOLVER LA PRESENTE DE ACUERDO A LO MANIFESTADO LINEAS ARRIBA Y DE ACUERDO A LEY.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: A.2.      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Y RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se CONFIRMA que el Residente de obra es el único que se encuentra impedido en prestar sus servicios en la propuesta, si este se encuentra laborando como residente o supervisor en una obra para la misma entidad o con otra entidad. Asimismo, se ACLARA que para el plantel profesional clave se solicita experiencia en obras similares sin componentes o actividades.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO INMACULADA DIOS DE MARÍA DEL DISTRITO DE MOCHUMI-LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE¿ CON CUI N°. 2214286 ¿ III ETAPA

Ruc/código :	20604742545	Fecha de envío :	20/09/2023
Nombre o Razón social :	ENERGY & CIVIL WORKS S.A.C.	Hora de envío :	18:17:07

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

SOBRE EL PARTICULAR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 16 DE LA LEY Y EL ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO, ASI COMO LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, EN CUANTO A LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES, DEBE TENERSE PRESENTE QUE ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD ESTABLECER DICHA DEFINICION, LA CUAL SE ESTABLECE CONSIDERANDO QUE POR OBRA SIMILAR ES AQUELLA DE NATURALEZA SEMEJANTE A LA QUE SE DESEA CONTRATAR, ENTENDIENDOSE POR SEMEJANTE A AQUELLO PARECIDO Y NO IGUAL, DE MANERA QUE, PARA SU DEFINICION SE DEBERA TENER EN CUENTA AQUELLOS TRABAJOS PARECIDOS O DE NATURALEZA SEMEJANTE A LA QUE SE CONVOCA. ASIMISMO, DEBE TENERSE PRESENTE QUE LO QUE DEFINE LA SEMEJANZA ENTRE UNA OBRA Y OTRA SON LAS PRESTACIONES INVOLUCRADAS EN SU EJECUCION.

SE REALIZA ESTA ACLARACION YA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO HA ESTABLECIDO PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LOS SIGUIENTES CRITERIOS COMO SIMILARES: SE TOMARÁ EN CUENTA COMO SIMILARES LAS OBRAS TANTO DEL SECTOR PUBLICO COMO EL SECTOR PRIVADO.

POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA INCORPORAR DENTRO DE LAS BASES INTEGRADAS DICHS TERMINOS POR SER ACORDE A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN PARA ASÍ ASEGURAR LA TRANSPARENCIA Y SIRVANSE ABSOLVER LA PRESENTE DE ACUERDO A LO MANIFESTADO LINEAS ARRIBA Y DE ACUERDO A LEY.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: B      Página: 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Y RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se aceptaran experiencia en obras publicas y/o privadas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO INMACULADA DIOS DE MARÍA DEL DISTRITO DE MOCHUMI-LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE¿ CON CUI N°. 2214286 ¿ III ETAPA

Ruc/código :	20604742545	Fecha de envío :	20/09/2023
Nombre o Razón social :	ENERGY & CIVIL WORKS S.A.C.	Hora de envío :	18:17:07

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

SOBRE EL PARTICULAR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 16 DE LA LEY Y EL ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO, ASI COMO LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, EN CUANTO A LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES, DEBE TENERSE PRESENTE QUE ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD ESTABLECER DICHA DEFINICION, LA CUAL SE ESTABLECE CONSIDERANDO QUE POR OBRA SIMILAR ES AQUELLA DE NATURALEZA SEMEJANTE A LA QUE SE DESEA CONTRATAR, ENTENDIENDOSE POR SEMEJANTE A AQUELLO PARECIDO Y NO IGUAL, DE MANERA QUE, PARA SU DEFINICION SE DEBERA TENER EN CUENTA AQUELLOS TRABAJOS PARECIDOS O DE NATURALEZA SEMEJANTE A LA QUE SE CONVOCA. ASIMISMO, DEBE TENERSE PRESENTE QUE LO QUE DEFINE LA SEMEJANZA ENTRE UNA OBRA Y OTRA SON LAS PRESTACIONES INVOLUCRADAS EN SU EJECUCION.

SE REALIZA ESTA ACLARACION YA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN HA ESTABLECIDO PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LOS SIGUIENTES CRITERIOS COMO SIMILARES:

¿¿Construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o instalación y/o creación y/o rehabilitación o la combinación de todas ellas...¿

SE OBSERVA QUE DENTRO DE LA TERMINOLOGIA REQUERIDA COMO SIMILAR NO SE HAYAN INCLUIDOS LOS SIGUIENTES TERMINOS: NUEVO Y/O HABILITACION, TERMINOLOGIA QUE SE ENCUENTRA TIPIFICADA DENTRO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y POR ENDE SON SIMILARES A LA TERMINOLOGIA UTILIZADA PARA ESTE TIPO DE OBRAS.

POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA INCORPORAL DENTRO DE LAS BASES INTEGRADAS DICHAS TERMINOLOGIAS POR SER ACORDE A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN PARA ASÍ ASEGURAR LA TRANSPARENCIA Y SIRVANSE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: B Página: 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Y RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este Comité indica que independientemente de la denominación que ofrezcan los documentos que acreditan la experiencia de los postores, en relación a la definición de obra similar, la valoración de la oferta se realiza de manera integral, es decir se aceptaran las denominaciones citadas siempre y cuando de ellas se desprenda fehacientemente que aquella resulta similar a la requerida en el presente procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI  
**Nomenclatura :** AS-SM-2-2023-MDM/CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO INMACULADA DIOS DE MARÍA DEL DISTRITO DE MOCHUMI-LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE¿ CON CUI N°. 2214286 ¿ III ETAPA

---

<b>Ruc/código :</b> 20604742545	<b>Fecha de envío :</b> 20/09/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> ENERGY & CIVIL WORKS S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 18:17:07

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO AL PERSONAL PROPUESTO COMO ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD, SE CONSULTA SI SERA VALIDADA LA EXPERIENCIA DESDE LA FECHA DE LA OBTENCION DEL TITULO PROFESIONAL O DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** A.3.      **Página:** 46  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, la experiencia solicitada para el plantel profesional clave se computara desde que dicho profesional se encuentre habilitado para el ejercicio de su profesión.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO INMACULADA DIOS DE MARÍA DEL DISTRITO DE MOCHUMI-LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE¿ CON CUI N°. 2214286 ¿ III ETAPA

Ruc/código :	20604742545	Fecha de envío :	20/09/2023
Nombre o Razón social :	ENERGY & CIVIL WORKS S.A.C.	Hora de envío :	18:17:07

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

LO SOLICITADO EN LAS BASES RESULTA INCONGRUENTE E IRRAZONABLE YA QUE LO QUE SE ESTÁ SOLICITANDO ES UN ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD EL CUAL NO SOLAMENTE EN EL TRANCURSO DE SU TRAYECTORIA PROFESIONAL SE HA DEDICADO A LO SOLICITADO POR USTEDES SINO TAMBIÉN COMO:

ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS, JEFE DE GEOTECNIA, JEFE DE MECANICA DE SUELOS, INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, INGENIERO ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS, INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOLOGIA, ESPECIALISTA EN SUELOS, CONCRETO Y ASFALTO, ESPECIALISTA EN SUELOS, INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS, CONCRETO Y ASFALTO, Y CUALQUIER OTRO CARGO REFERIDO A SUELOS Y/O CONTROL DE CALIDAD, ESTO BASADO EN QUE LAS BASES ESTANDAR INDICAN: AL CALIFICAR LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES, SE DEBE VALORAR DE MANERA INTEGRAL LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL POSTOR PARA ACREDITAR DICHA EXPERIENCIA. EN TAL SENTIDO, AUN CUANDO EN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS LA DENOMINACIÓN DEL CARGO O PUESTO NO COINCIDA LITERALMENTE CON AQUELLA PREVISTA EN LAS BASES, SE DEBERÁ VALIDAR LA EXPERIENCIA SI LAS ACTIVIDADES QUE REALIZÓ EL PROFESIONAL CORRESPONDEN CON LA FUNCIÓN PROPIA DEL CARGO O PUESTO REQUERIDO EN LAS BASES. POR LO EXPUESTO SE SOLICITA QUE TODOS ESTOS CARGOS SEAN ACEPTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.

LO CUAL HACE MAS VERSATIL, COMPATIBLE Y COMPETITIVO, TAMBIEN SOBRE EL PARTICULAR DEBEMOS SEÑALAR QUE LO ANTES SEÑALADO POR USTEDES CONTRAVIENEN LOS PRINCIPIOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 2º DE LA LCE, POR ELLO DEBEMOS SEÑALAR QUE SERÍA LO MÁS ADECUADO PARA ESTE PROCESO DE SELECCIÓN AMPLIAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROFESIONAL SOLICITADO POR USTEDES, CON LAS ARRIBA SEÑALADAS.

DE NO ACOGERSE ESTA OBSERVACIÓN SE CONFIGURARÍA EN UNA CLARA CONTRAVENCIÓN AL 14º DE LA LCE (PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y PREVENCIÓN DEL DELITO) Y AL ARTÍCULO 16º DE LA LCE.

FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN PARA ASÍ ASEGURAR LA TRANSPARENCIA Y SIRVANSE

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: A.3.      Página: 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Y RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto este Comité indica que el especialista de calidad es requerido para el aseguramiento de la calidad técnica de los materiales y/o calidad de los trabajos que se requieren en obra. Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para

acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO INMACULADA DIOS DE MARÍA DEL DISTRITO DE MOCHUMI-LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE¿ CON CUI N°. 2214286 ¿ III ETAPA

Ruc/código :	20604742545	Fecha de envío :	20/09/2023
Nombre o Razón social :	ENERGY & CIVIL WORKS S.A.C.	Hora de envío :	18:17:07

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

SE PUEDE APRECIAR EN LOS REQUERIMIENTOS DEL ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD, EN LA CUAL SE ENCUENTRAN REQUIRIENDO LO SIGUIENTE:

¿¿Doce (12) meses de experiencia como Especialista en control de calidad, Ingeniero en calidad de obra, Especialista o Ingeniero en calidad de materiales, desempeñándose en la supervisión de obra y/o ejecución de obras similares.¿¿

LA SOLICITUD ESTIPULADA PÓR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA ESTE PROFESIONAL ESTA SIENDO LIMITATIVA Y POCO CONGRUENTE, A LO ESTIPULADO EN LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE Y A LAS BASES ESTANDARIZADAS QUE A LA LETRA DETERMINAN LO SIGUIENTE:

¿¿ASIMISMO, NO SE DEBE EXIGIR EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD U OBRAS SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA A AQUELLOS PROFESIONALES CUYA FUNCIÓN NO REQUIERE EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN UN TIPO DE OBRA, BASTANDO QUE TENGAN EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL, TALES COMO LOS PROFESIONALES DE COSTOS, PRESUPUESTOS Y VALORIZACIONES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, GESTIÓN DE RIESGOS, COORDINACIÓN O ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, TOPÓGRAFO, ENTRE OTROS¿¿

POR LO QUE SOLICITAMOS AL COLEGIADO QUE PARA ESTE PROFESIONAL EN VEZ DE EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES ESTA DEBE SER EN OBRA EN GENERAL TAL COMO LA LEY LO ESTABLECE, YA QUE LA FUNCION DE DICHO PROFESIONAL NO REQUIERE DE EXPERIENCIA ESPECIFICA EN UN TIPO DE OBRA.

DE NO REALIZARSE EL CAMBIO DE LA EXPERIENCIA DE SIMILARES A EN GENERAL, ESTA SE CONFIGURARÍA EN UNA CLARA CONTRAVENCIÓN AL ARTÍCULO 14º DE LA LCE (PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y PREVENCIÓN DEL DELITO) Y AL ARTÍCULO 16º DE LA LCE. Y DE POR SI AL ARTICULO 2º DE LA LCE Y A LA DIRECTIVA 001. CABE TAMBIEN SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY, CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, ESTABLECEN QUE LA DEFINICIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD, SIN MAYOR RESTRICCIÓN QUE LA DE PERMITIR LA MAYOR CONCURRENCIA DE PROVEEDORES EN EL MERCADO, DEBIÉNDOSE CONSIDERAR CRITERIOS DE RAZONABILIDAD, CONGRUENCIA Y PROPORCIONALIDAD.

FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN PARA ASÍ ASEGURAR LA TRANSPARENCIA Y SIRVANSE ABSOLVER LA PRESENTE DE ACUERDO A LO MANIFESTADO LINEAS ARRIBA Y DE ACUERDO A LEY.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: A.3. Página: 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Y RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este Comité indica, que según los argumentos establecidos por el participante, SE ACOGE la observación y con motivo de la integración de bases se consignara: Especialista en Control de calidad: Doce (12) meses de experiencia como Especialista en control de calidad, Ingeniero en calidad de obra, Especialista o Ingeniero en calidad de materiales, desempeñándose en la supervisión de obra y/o ejecución de obras en general

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO INMACULADA DIOS DE MARÍA DEL DISTRITO DE MOCHUMI-LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE¿ CON CUI N°. 2214286 ¿ III ETAPA

Ruc/código :	20604742545	Fecha de envío :	20/09/2023
Nombre o Razón social :	ENERGY & CIVIL WORKS S.A.C.	Hora de envío :	18:17:07

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACTUAR EN BASE A LOS PRINCIPIOS EMANADOS EN EL ARTICULO 2º DE LA LCE, EN ESPECIAL DE LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA: LAS ENTIDADES PROMUEVE EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS. SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRACTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES.

PRINCIPIO DE COMPETENCIA. LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES INCLUYEN DISPOSICIONES QUE PERMITEN ESTABLECER CONDICIONES DE COMPETENCIA EFECTIVA Y OBTENER LA PROPUESTA MAS VENTAJOSA CONTRATACIÓN. SE ENCUENTRA PROHIBIDO PRACTICAS QUE RESTRINJAN O AFECTEN LA COMPETENCIA.

EN AMPARO DE LA NORMATIVIDAD LEGAL SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA PROPORCIONAR A LOS POSTORES EL PRESUPUESTO DE OBRA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN UN FORMATO EXCEL EN DONDE SE INCLUYA LAS PARTIDAS, DESCRIPCION DE LAS MISMAS, UNIDADES DE MEDIDA, METRADOS, COSTO PARCIAL Y TOTAL Y SU RESPECTIVO SUB TOTALES, GASTOS GENERALES, UTILIDAD, IGV Y MONTO TOTAL DEL VALOR REFERENCIAL.

POR TAL RAZÓN Y EN CONCORDANCIA CON EL ART. 2º DE LA LEY, CABE TAMBIÉN SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY, CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, ESTABLECEN QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN BRINDARA DENTRO DE SU ALCANCE QUE LOS POTENCIALES POSTORES PUEDAN OFERTAR DE MANERA PRECISA, POR LO CUAL EL COLEGIADO, SIN MAYOR RESTRICCIÓN QUE LA DE PERMITIR LA MAYOR CONCURRENCIA DE PROVEEDORES EN EL MERCADO, DEBIÉNDOSE CONSIDERAR CRITERIOS DE RAZONABILIDAD, CONGRUENCIA Y PROPORCIONALIDAD.

DE NO ACOGERSE ESTA OBSERVACIÓN SE CONFIGURARÍA EN UNA CLARA CONTRAVENCIÓN AL 14º DE LA LCE (PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y PREVENCIÓN DEL DELITO) Y AL ARTÍCULO 16º DE LA LCE.

FAVOR DE ACLARAR AL RESPECTO POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL AREA USUARIA SER OBJETIVOS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN PARA ASÍ ASEGURAR LA TRANSPARENCIA Y SIRVANSE ABSOLVER LA PRESENTE DE ACUERDO A LO MANIFESTADO LINEAS ARRIBA Y DE ACUERDO A LEY.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP IV      Literal: A      **Página: 48**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Y RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este Comité ACOGE la observación y para la integración de bases se publicará archivo Excel editable del presupuesto de obra. Es importante señalar que es responsabilidad de los postores revisar con diligencia los documentos que contiene el expediente técnico para formular sus ofertas de manera adecuada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO INMACULADA DIOS DE MARÍA DEL DISTRITO DE MOCHUMI-LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE¿ CON CUI N°. 2214286 ¿ III ETAPA

Ruc/código :	20604742545	Fecha de envío :	20/09/2023
Nombre o Razón social :	ENERGY & CIVIL WORKS S.A.C.	Hora de envío :	18:17:07

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

DE LAS BASES MATERIA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SE TIENE LO SIGUIENTE:  
LA EXPERIENCIA DEL POSTOR SE ACREDITARÁ CON COPIA SIMPLE DE: (I) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRA; (II) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS RESOLUCIONES DE LIQUIDACIÓN; O (III) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE PRESTACIÓN O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN DE LA CUAL SE DESPRENDA FEHACIENTEMENTE QUE LA OBRA FUE CONCLUIDA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL QUE IMPLICÓ SU EJECUCIÓN; CORRESPONDIENTES A UN MÁXIMO DE VEINTE (20) CONTRATACIONES.  
PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, ADEMÁS DEL TERMINO ¿MONTO TOTAL¿ SE ACEPTARÁN LAS DENOMINACIONES:

- ¿ VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
- ¿ VALOR TOTAL EJECUTADO.
- ¿ MONTO TOTAL EJECUTADO.
- ¿ MONTO FINAL EJECUTADO.
- ¿ VALOR DEL CONTRATO MÁS ADICIONALES.
- ¿ VALOR TOTAL.
- ¿ VALOR FINAL DE LAS OBRAS EJECUTADAS.
- ¿ VALOR CONTRACTUAL EJECUTADO.

CON LO CUAL SE ESTARÍA CUMPLIENDO CON EL ARTICULO 2º DE LA LCE FOMENTANDO LA MAS AMPLIA, OBJETIVA E IMPARCIAL CONCURRENCIA, PLURALIDAD Y PARTICIPACIÓN DE POSTORES Y EN CONCORDANCIA CON EL PRONUNCIAMIENTO N° 119-2017/OSCE-DGR Y EL PRONUNCIAMIENTO N° 856-2016/OSCE-DGR.

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SER OBJETIVOS EN SU ABSOLUCIÓN PARA ASÍ ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE POR LEY ESTÁN OBLIGADOS A CUMPLIR Y TENGAN A BIEN RESTRUCTURAR EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO A LO MANIFESTADO LINEAS ARRIBA Y DE ACUERDO A LEY.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: B      Página: 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Y RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este Comité indica que independientemente de la denominación que ofrezcan los documentos que acreditan la experiencia de los postores, en relación al monto total que implicó la ejecución de la obra, la valoración de la oferta se realiza de manera integral, es decir se aceptarían las denominaciones citadas siempre y cuando de ellas se desprenda fehacientemente el monto total que implicó la ejecución de la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null